



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 28 DE ENERO Y EXTRAORDINARIOS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 28 DE ENERO Y EXTRAORDINARIOS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 0325, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.1676, GIRADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JESSICA ISABEL ALATORRE CASTAÑEDA, QUIEN SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 03 DE JUNIO DE 2011, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA,



B.C., EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. LAURA GUADALUPE MARTÍNEZ SANTIAGO, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JESSICA ISABEL ALATORRE CASTAÑEDA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA B.C., A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO Y HASTA EL 07 DE AGOSTO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 10 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JESSICA ISABEL ALATORRE CASTAÑEDA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA B.C., A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO Y HASTA EL 07 DE AGOSTO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NO. 10 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ LA PROPUESTA EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 396, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CONTR.030/2016, RECIBIDO EN



FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALA PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C.P. ESTELA DEL RAYO RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE OCUPAR LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA LIC. GUADALUPE ADRIANA NEVAREZ RAMÍREZ.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ESTELA DEL RAYO RAMÍREZ, SE HA VENIDO DESEMPEÑANDO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, DE MANERA INTERINA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. NEVAREZ RAMÍREZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ESTELA DEL RAYO RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ESTELA DEL RAYO RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO



AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 446, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.15/2016, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 11 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MARÍA CRISTINA ADAME MUÑOZ, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO COMO MEDIADOR EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN TIJUANA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 31 DE MARZO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 11 DE JUNIO DE 2016 ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR



EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 11 DE JUNIO DE 2016 ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 447, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.16/2016, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO COMO SECRETARIA ACTUARIA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2012.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2016 ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TIJUANA.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2016 ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 451, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.70, RECIBIDO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2016, ENVIADO POR EL LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM BERENICE PALACIO DELGADO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE EL MOVIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARTHA GURROLA DAVALOS QUIEN FUE AUTORIZADA COMO SECRETARIA ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. MIRIAM BERENICE PALACIO DELGADO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA C. MIRIAM BERENICE PALACIO DELGADO, SE DESEMPEÑE COMO



AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02
ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, A
PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 17 DE OCTUBRE DE 2016
O HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE EL
MOVIMIENTO CORRESPONDIENTE LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR QUE LA C. MIRIAM BERENICE PALACIO
DELGADO, SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA
DE CONFIANZA NIVEL 02 ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO
PENAL DE TIJUANA, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 17
DE OCTUBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO
REALICE EL MOVIMIENTO CORRESPONDIENTE LO QUE
SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 455,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.71, GIRADO POR LA LIC. ANA
ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE
TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A
FAVOR DE LA C. VANESSA JACKELINE LOZOYA MARTÍNEZ,
PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA
DE MANERA DEFINITIVA, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO
DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. YADIRA ARACELI
CISNEROS GALLARDO, QUIEN FUE AUTORIZADA PARA
DESEMPEÑARSE DE MANERA DEFINITIVA COMO SECRETARIA
DE ACUERDOS.



A large, stylized handwritten mark or signature on the right side of the page.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. VANESSA JACKELINE LOZOYA MARTÍNEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. VANESSA JACKELINE LOZOYA MARTÍNEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 395, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR ISSSTECALI, A FAVOR DE LA C. NORMA CELENE SOTO COLLADO, OPERADOR DE AUDIO Y VIDEO, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJA DE NOMBRE [REDACTED]

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. NORMA CELENE SOTO COLLADO, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 26 DE ABRIL DE 2006.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. NORMA CELENE SOTO COLLADO, POR LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. NORMA CELENE SOTO COLLADO, POR LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN LA



FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 466, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.319/2015 NÚMERO DE RECIBIDO EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, TURNADO POR EL LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, EN EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UNA COMPENSACIÓN MENSUAL A FAVOR DE LA C. LETICIA HERRERA LOERA QUIEN SE ENCUENTRA HACIENDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

ES MENESTER INFORMAR POR ESTE DEPARTAMENTO QUE LAS SECRETARIAS DE JUZGADOS PENALES, MENSUALMENTE PERCIBEN UNA COMPENSACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$2,3354.38 M.N., DE IGUAL MANERA ME PERMITO HACER DE CONOCIMIENTO LA OPINIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, MEDIANTE OFICIO DUJAPJEB-044/2016:

"EN PRIMER TÉRMINO CABE DESTACAR QUE LA DENOMINADA COMPENSACIÓN GENERALMENTE ES UN CONCEPTO QUE SE PAGA AL PERSONAL CON CATEGORÍA DE CONFIANZA ATENDIENDO PRECISAMENTE A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR ESTE TIPO DE PERSONAL ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD QUE ENTRAÑAN LAS



MISMAS; SITUACIÓN DIVERSA AL PERSONAL CON CATEGORÍA DE BASE.

AHORA BIEN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO SEGUNDO, CAPITULO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE FIJA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE CONCLUYE QUE A EFECTO DE RESPETAR LA PREMISA CONSTITUCIONAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN V, NO ES PROCEDENTE EL PAGO DE COMPENSACIÓN AL PERSONAL DE BASE YA QUE LOS TRABAJADORES CON DICHA CATEGORÍA DEBEN REGIRSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CITADAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEBIENDO PERCIBIR EL SALARIO Y PRESTACIONES QUE CONFORME AL NIVEL SALARIAL ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO LES CORRESPONDE, SIN QUE DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES SE ESTABLEZCA EN SU FAVOR EL PAGO DE LA DENOMINADA COMPENSACIÓN.

ASIMISMO DE OTORGARSE UNA COMPENSACIÓN AL PERSONAL DE BASE, ELLO IMPLICARÍA UN DESEQUILIBRIO Y DESAJUSTE EN RELACIÓN CON EL RESTO DEL PERSONAL DE BASE QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO NIVEL ESCALAFONARIO, LO QUE GENERARÍA UN GRAVE PROBLEMA DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y CONTRAVENDRÍA EL CRITERIO JURISPRUDENCIAL CUYO RUBRO Y TEXTO ESTABLECE:



TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS. LA COMPENSACIÓN PERCIBIDA POR UN TRABAJADOR DE CONFIANZA CON ANTERIORIDAD AL OTORGAMIENTO DE SU PUESTO DE BASE, NO ES UN DERECHO ADQUIRIDO QUE SE LE DEBA OTORGAR ADICIONALMENTE A SU SALARIO.

LA COMPENSACIÓN QUE UN TRABAJADOR PERCIBÍA EN FORMA MENSUAL, CON ANTERIORIDAD A SU NOMBRAMIENTO DE BASE, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO UN DERECHO ADQUIRIDO PARA QUE SE LE SIGA OTORGANDO EN FORMA ADICIONAL AL NUEVO SALARIO QUE CORRESPONDE POR SU BASIFICACIÓN, PUES SI BIEN ESA COMPENSACIÓN FORMA PARTE DE SU PATRIMONIO, LO CIERTO ES QUE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE ADQUIRIÓ EL PUESTO DE BASE QUEDA SUJETO A NUEVAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE SON LAS QUE RIGEN A LOS EMPLEADOS DE BASE, ES DECIR; SU NUEVA SITUACIÓN Y SALARIO SE REGISTRARÁN CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES LABORALES, YA QUE OPERA UN CAMBIO EN EL RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL, QUE ES EL ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, PUES DE ACUERDO CON ESTA LEGISLACIÓN, LA COMPENSACIÓN ES UNA PRESTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL SALARIO DE LOS EMPLEADOS DE BASE Y NO SE CUBRE EN FORMA ADICIONAL O EXTRAORDINARIA, COMO SUCEDE EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA; POR ELLO ES QUE NO SE AFECTA UN DERECHO ADQUIRIDO, AL



OTORGARSE LA BASIFICACIÓN A QUIEN TENÍA UN PUESTO DE CONFIANZA, DADO QUE ESE NUEVO RÉGIMEN IMPLICA UN CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL TRABAJO Y EL SALARIO, QUE ÚNICAMENTE QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO SE LE PUEDEN ADICIONAR CONDICIONES QUE CORRESPONDAN A OTROS RÉGIMENES. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. XV.LO. J/17 (9A.)

AMPARO DIRECTO 630/2010. MARÍA LAURA MENDOZA FACÍO. 13 DE ENERO DE 2011. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: MIGUEL ÁVAIOS MENDOZA, SECRETARIO DE TRIBUNAL AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO. SECRETARIO: SERGIO JAVIER COSS TRUEBA. AMPARO DIRECTO 700/2010. SERGIO SOBERANES CASTRO. 3 DE FEBRERO DE 2011. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ. SECRETARIA: KARLA GISEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

AMPARO DIRECTO 668/2010. KARINA JULISSA ROCHA RAMÍREZ. 3 DE FEBRERO DE 2011. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: IRINEO LIZÁRRAGA VE LARDE. SECRETARIO: JUAN CARLOS FLORES BENÍTEZ

AMPARO DIRECTO 783/2010. MARÍA DE JESÚS FERRET RODRÍGUEZ. 3 DE FEBRERO DE 2011. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ. SECRETARIO: JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ LEYVA.

AMPARO DIRECTO 854/2010. VÍCTOR MANUEL MARTIJA DUEÑAS. 17 DE MARZO DE 2011. UNANIMIDAD DE VOTOS.



PONENTE: MIGUEL ÁVAIOS MENDOZA, SECRETARIO DE TRIBUNAL AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO. SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER ALATORRE RODRÍGUEZ. INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, DÉCIMA ÉPOCA. LIBRO II, NOVIEMBRE DE 2011. PÁG. 571. TESIS DE JURISPRUDENCIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA VIABLE QUE SE OTORQUE A FAVOR DE LA TRABAJADORA DE BASE UNA COMISIÓN ESPECIAL A EFECTO QUE DESEMPEÑE EL PUESTO ESPECÍFICO AL QUE HACE REFERENCIA EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, Y SE LE PAGUE UN "BONO POR COMISIÓN ESPECIAL", CONDICIONADO EL PAGO DE DICHO BONO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LO PERCIBIRÁ DURANTE EL TIEMPO QUE DESEMPEÑE DICHA COMISIÓN Y UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA, DEJARA DE PERCIBIRLO Y SOLO PERCIBIRÁ EL SALARIO Y PRESTACIONES QUE CORRESPONDEN AL NIVEL SALARIAL DE BASE QUE OCUPA, DEBIENDO FIRMAR EL ADENDUM RESPECTIVO EN EL QUE LA ACTORA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO QUE EL BONO QUE RECIBIRÁ SERÁ EN TANTO DESEMPEÑE LA COMISIÓN ESPECIAL".

SE INFORMA QUE MEDIANTE OFICIO DDP-076/2016 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA OTORGAR UN BONO



MENSUAL EN ATENCIÓN A LO YA MENCIONADO POR LA CANTIDAD DE \$2,354.38 A FAVOR DE LA C. LETICIA HERRERA LOERA.

POR LO EXPUESTO EN LA OPINIÓN JURÍDICA, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, OTORGAR UN "BONO POR COMISIÓN ESPECIAL", A FAVOR DE LA C. LETICIA HERRERA LOERA, POR LA CANTIDAD DE \$2,354.38, DEBIENDO FIRMAR EL ADENDUM RESPECTIVO EN EL QUE LA ACTORA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO QUE EL BONO QUE RECIBIRÁ SERÁ EN TANTO DESEMPEÑE LA COMISIÓN ESPECIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, OTORGAR UN "BONO POR COMISIÓN ESPECIAL", A FAVOR DE LA C. LETICIA HERRERA LOERA, POR LA CANTIDAD DE \$2,354.38, DEBIENDO FIRMAR EL ADENDUM RESPECTIVO EN EL QUE LA ACTORA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO QUE EL BONO QUE RECIBIRÁ SERÁ EN TANTO DESEMPEÑE LA COMISIÓN ESPECIAL; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 397, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CONT-0074/2016, RECIBIDO EN FECHA DEL 26 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR



LA C.P. MARÍA ESTHER LÓPEZ RODARTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, EN DONDE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUE NECESARIO LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DE ESE MISMO DEPARTAMENTO, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, CON EL FIN DE ATENDER TRÁMITES DE PAGO A PROVEEDORES, REGISTROS, CIERRE DE INVERSIONES Y SEGUIMIENTO AL CAMBIO DE FIRMAS EN CUENTAS BANCARIAS, POR LO QUE SOLICITA SEA OTORGADO EL DISPONER DE MANERA POSTERIOR DE LOS DÍAS DE VACACIONES NO GOZADOS AL SIGUIENTE PERSONAL:

NOMBRE	DÍAS
LABORADOS	
C.P. MIRIAM FERRER TREJO	2 DÍAS
C.P. PATRICIA VILLA BEJARANO	2 DÍAS
C.P. MARGARITA AYALA ARMENTA	3 DÍAS
C.P. MARÍA LUISA TERRAZAS DÍAS	2 DÍAS
C.P. ANA CHRISTIAN SARMIENTO PRIETO	2 DÍAS
C.P. ANA ALEJANDRA LÓPEZ MACIAS	1 DÍA
C.P. FELIPE DE JESÚS MEDINA ESTRADA	1 DÍA
C.P. LILIANA LIVIER PÉREZ LEÓN	1 DÍA
C.P. NORMA PATRICIA CELAYA PAEZ	1 DÍA
C.P. ROSA MARÍA MUÑIZ NAVARRETE	1 DÍA
LIC. NORMA RÓMERO DUARTE	1 DÍA
C. SARA ZULEMA RAMÍREZ VARGAS	3 DÍAS
C. HERMINIA CONTRERAS GONZÁLEZ	1 DÍA

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL



PERSONAL MENCIONADO CON ANTELACIÓN, DISFRUTE CON POSTERIDAD LOS DÍAS QUE LABORARON DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, SIN QUE SE VEA AFECTADO EL DEPARTAMENTO EN FUNCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL PERSONAL MENCIONADO CON ANTELACIÓN, DISFRUTE CON POSTERIDAD LOS DÍAS QUE LABORARON DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, SIN QUE SE VEA AFECTADO EL DEPARTAMENTO EN FUNCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 450, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.013/2016, RECIBIDO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2016, ENVIADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NO. 006/2016, EN EL CUAL SE RESERVÓ DE GOZAR 02 DÍAS DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2015, SOLICITA EL DISFRUTE DE ELLOS, SIENDO LOS DÍAS 28 Y 29 DE ENERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES HAYA DISFRUTADO 02 DÍAS DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 28 Y 29 DE ENERO DE 2016.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES HAYA DISFRUTADO 02 DÍAS DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DÍAS 28 Y 29 DE ENERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 456, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/037/2016, RECIBIDO EN FECHA 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE NUEVE DÍAS PENDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, A FAVOR DE LA C. ANABELL ROBLES MALDONADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	DÍAS PENDIENTES	FECHA SOLICITADA
C. ANABELL ROBLES MALDONADO	15 DÍAS	04 AL 22 DE ABRIL DE 2016

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL C. ANABELL ROBLES MALDONADO, DISFRUTE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2015, SIENDO EL PERIODO DEL 22 AL 26 DE FEBRERO Y DEL 04 AL 22 DE ABRIL DE 2016.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. ANABELL ROBLES MALDONADO, DISFRUTE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2015, SIENDO EL PERIODO DEL 22 AL 26 DE FEBRERO Y DEL 04 AL 22 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 457, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/038/2016, RECIBIDO EN FECHA 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE NUEVE DÍAS PENDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, A FAVOR DEL C. ÓSCAR GUILLERMO LIZARRAGA MONTOYA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	DÍAS PENDIENTES	FECHA
SOLICITADA		
C. ÓSCAR GUILLERMO LIZARRAGA MONTOYA	09 DÍAS	22 AL 26 DE FEBRERO Y DEL 02 AL 05 DE MAYO DE 2016

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL C.



ÓSCAR GUILLERMO LIZARRAGA MONTOYA, DISFRUTE NUEVE DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2015, SIENDO EL PERIODO DEL 22 AL 26 DE FEBRERO Y DEL 02 AL 05 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. ÓSCAR GUILLERMO LIZARRAGA MONTOYA, DISFRUTE NUEVE DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2015, SIENDO EL PERIODO DEL 22 AL 26 DE FEBRERO Y DEL 02 AL 05 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 459, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/043/2016, RECIBIDO EN FECHA 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE SIETE DÍAS PENDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, A FAVOR DEL LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA, SIENDO LOS DÍAS 08 Y 09 DE FEBRERO Y DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016, PRECISANDO QUE AL EMPLEADO FUE AUTORIZADO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 19 DE ENERO DE 2016, SIN EMBARGO POR CUESTIONES LABORALES TUVO QUE REINCORPORASE SIETE DÍAS ANTES DE QUE CONCLUYERA SU SEGUNDO PERIODO



VACACIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA, DISFRUTE SIETE DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2015, SIENDO EL PERIODO DEL 08 Y 09 DE FEBRERO Y DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA, DISFRUTE SIETE DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2015, SIENDO EL PERIODO DEL 08 Y 09 DE FEBRERO Y DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 462, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/039/2015, RECIBIDO EN FECHA 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015 DE LA C. NANCY ARREOLA ALVAREZ, EN VIRTUD DE ATENDER ASUNTOS PERONALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	FECHA SOLICITADA
--------	--------------------	------------------

C. NANCY ARREOLA ALVAREZ DEL 14 AL 18 DE MARZO;
 EL 28 DE MARZO; EL 5, 6, 15 Y 18 DE ABRIL Y DEL 23
 AL 27 DE JUNIO DE 2016. DEL 14 AL 18 DE MARZO;
 EL 28 DE MARZO; EL 5, 13, 15 Y 18 DE ABRIL, EL 11
 DE MAYO Y DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H.
 PLENO, LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO
 VACACIONAL 2015 DE LA C. NANCY ARREOLA ALVAREZ EN
 LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
 AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO
 VACACIONAL 2015 DE LA C. NANCY ARREOLA ALVAREZ EN
 LOS TÉRMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE,
 TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
 JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE
 CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 463,
 POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
 REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
 RELACION AL OFICIO ESCRITO GIRADO POR LA C. EVELYN
 GANDARA OCEGUEDA, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA
 OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN
 EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE 05 DÍAS DE SU
 SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, QUEDANDO DE LA
 SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	FECHA SOLICITADA
C. EVELYN GANDARA OCEGUEDA	DEL 04 AL 08 DE JULIO	

DE 2016. DEL 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA C. EVELYN GANDARA OCEGUEDA, LA MODIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE CINCO DÍAS VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO 2015, QUEDANDO DEL 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. EVELYN GANDARA OCEGUEDA, LA MODIFICACIÓN DEL DISFRUTE DE CINCO DÍAS VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO 2015, QUEDANDO DEL 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 464, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/043/2016, RECIBIDO EN FECHA 28 DE ENERO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE CINCO DÍAS PENDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, A FAVOR DEL LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA JUEZ DE GARANTÍA, SIENDO LOS DÍAS DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016, PRECISANDO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO POR CUESTIONES LABORALES SE



REINCORPORO PARA ATENDER EL DIFERIMIENTO DEL
JUICIO ORAL DE LA CAUSA [REDACTED]

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE
H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL LIC.
HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, DISFRUTE CINCO DÍAS
DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2015, SIENDO EL
PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR QUE EL LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA,
DISFRUTE CINCO DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL
DEL 2015, SIENDO EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 01
DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 465,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO. ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 11
DE ENERO DE 2016, TURNADO POR LA LIC. ELIZABETH
AGUILAR DUARTE, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO "1B" DE BASE ADSCRITA A LA SEGUNDA
SALA, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES DE 2015
COMPENDIDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 06 DE
ENERO DE 2016, EN ATENCIÓN DE HABER LABORADO EL
LAPSO EN MENCIÓN COMO SECRETARIO ACTUARIO EN EL
JUZGADO DE ADOLESCENTES, AUNADO QUE DICHA
SOLICITUD, SE REALIZA YA QUE NO PODRÁ GOZAR EL



PERIODO EN MENCIÓN, DEBIDO A LA CARGA QUE SE PRESENTA EN EL ÁREA QUE SE DESEMPEÑA.

PRECISANDO QUE LA SOLICITUD VIENE ACOMPAÑADO CON EL VISTO BUENO DEL MAGISTRADO LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.

ES MENESTER DE ESTE DEPARTAMENTO INFORMAR QUE SE SOLICITÓ VIABILIDAD PRESUPUESTAL, Y MEDIANTE OFICIO DDP-077/2016 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS EXPONE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL ARTÍCULO 32 TERCER. PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICEN:

"ARTÍCULO 113.-CUANDO LOS INTERESADOS NO PUDIEREN HACER USO DE SUS VACACIONES EN LOS PERÍODOS QUE SEÑALE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DISFRUTARÁN DE ELLAS DURANTE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE IMPIDIÓ EL DISFRUTE DE DICHO DESCANSO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DEL MISMO CONSEJO".

"ARTÍCULO 32.- EN NINGÚN CASO LAS VACACIONES PODRÁN COMPENSARSE CON EL PAGO DE SALARIO DOBLE,

SIN EL DESCANSO CORRESPONDIENTE".

POR LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ARTÍCULO 32 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PAGO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015 A FAVOR DE LA LIC. ELIZABETH AGUILAR DUARTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PAGO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015 A FAVOR DE LA LIC. ELIZABETH AGUILAR DUARTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 465, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.5767, GIRADO POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR RENUNCIA DE LA C. EMMA SERNA ALCARAZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 05, QUIEN SE



ENCONTRABA ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

- C. MAYRA YADIRA ALMANZA LUNA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 05, ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

- C. JUAN FRANCISCO BRACAMONTES RIVERA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DE MEXICALI, B.C.

- C. MARCO ANTONIO SERRANO CORREA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI, B.C.

- C. DENNISE KARINA ZEPEDA LEÓN, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA, POBLADO DE MEXICALI, B.C.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN



LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 454, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.14 Y 3.1.22 DE ACTA ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA PROPUESTA FAVOR DE LA DRA. MAYRA ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA Y DE LA C. KAREM GUADALUPE ROBLES RIDAURA EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AMBAS CON ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO EN ENSENADA, PARA DESEMPEÑARSE EN HORARIO DE FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS DE 8:00 HORAS A 20:00 HORAS.

ES MENESTER DE ESTE DEPARTAMENTO INFORMAR QUE MEDIANTE OFICIO DDDP-069 SE OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA TALES PROPUESTAS.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. MAYRA



ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14 POR CONTRATO Y DE LA C. KAREN GUADALUPE ROBLES RIDAURA EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02 POR CONTRATO, ADSCRITAS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO EN ENSENADA, A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. MAYRA ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14 POR CONTRATO Y DE LA C. KAREN GUADALUPE ROBLES RIDAURA EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02 POR CONTRATO, ADSCRITAS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO EN ENSENADA, A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-64/15, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA VENTA DE CARTUCHOS DE TONERS VACIOS, A LA EMPRESA IMAGING FACTORY, S. DE R.L. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGÚN OFICIO 078/16 QUE REMITE EL LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA



OFICIALÍA MAYOR TIJUANA, TECATE, ROSARITO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE CARTUCHOS VACIOS DE TONERS, QUE SE ENCUENTRAN EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PENALES, ES NECESARIOS DESOCUPAR DICHO ESPACIO YA QUE SE OCASIONA CON ESTO UN FOCO DE INFECCIÓN.

CABE SEÑALAR QUE SE SOLICITO PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS PROVEEDORES QUE MANEJAN DICHS CARTUCHOS; RECIBIENDO ÚNICAMENTE DOS PROPUESTAS, LA DE COMPU PROVEEDORES QUIENES SOLICITABAN RECOLECCIÓN GRATUITA DE CARTUCHOS DE TONERS VACIOS ASÍ COMO LA PROPUESTA DE COMPRA DE TONER VACIOS, DE IMAGING FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.; CONSIDERANDO LA MEJOR OPCIÓN LA QUE HACE LLEGAR DICHA EMPRESA POR LA CANTIDAD DE &6,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.

LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE ANEXAN OFICIOS 943/15 Y 078/16, ASÍ COMO ALGUNAS FOTOGRAFÍAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA VENTA DE CARTUCHOS DE TONERS VACIOS, A LA EMPRESA IMAGING FACTORY, S. DE R.L. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-67/15, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE ALMACÉN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., DELEGADO DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y DELEGADO DE LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONANDO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

ALPE DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	67,013.20
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	232,725.00

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$229,738.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE ALMACÉN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., DELEGADO DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y DELEGADO DE LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECCIONANDO A LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$229,738.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-75/15, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE SERVICIOS:

DESCRIPCIÓN/DEPENDENCIA	PROVEEDOR	MONTO DE LA AMPLIACION (01 ENERO AL 31 MARZO 2016)
SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES	PROTECCION INTEGRAL DE B.C. S.A. DE C.V.	\$90,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ELEVADORES (JUZG. PENALES ENS., RIO NVO Y CALLE SUR)	ELEVADORES EV INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$48,374.25
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 1 ELEVADOR EPAL. (TRIBUNAL PUBC) KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.		\$13,185.27
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 ELEVADOR (MAGDOS.)	ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.	\$13,049.49



MANTENIMIENTO A 2 ELEVADORES

(JUZG. CIV. Y PENAL TIJ) ELEVADORES OTIS S.A. DE C.V. \$ 21,669.33
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA - MEXICALI ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V \$21,924.00
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA - TIJUANA ISABEL ROCIO ELVIRA BANDERAS \$55,672.00
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA RECOLECTORA DE LA CIUDAD S.A. DE C.V. \$17,400.00
 - ENSENADA

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS
 DEL SEMEFO EN EL ESTADO DE B.C. MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. \$69,000.00

DESCRIPCIÓN/DEPENDENCIA PROVEEDOR MONTO DE LA AMPLIACION
 (01 FEBRERO AL
 31 MARZO 2016)

SERVICIO DE FUMIGACION

MEXICALI CELINA TONELLA CARRAZCO \$ 22,049.28
 SERVICIO DE FUMIGACION
 TIJUANA/ENSENADA HÉCTOR VEGA MENDEZ \$ 24,336.80

SE ANEXA OFICIO NUMERO DDP-064/2016, SIGNADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL CUAL NOS OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AYTORIZAR LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-80/15, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE ALMACÉN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA



OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

CLIPS MART S.A. DE C.V.	\$7,117.30
COMERCIALIZADORA CIPAC SA DE CV	\$1,545.12
COMPULAND SERVICIOS INTEGRALES	\$298.12
S DE RL DE CV	
DISTRIBUIDORA MASO/	\$13,184.56
JULIA MALABAR CEBALLOS	
GRAFOCINTAS/ LUZ LETICIA LOZA PEREZ	\$22,866.62
SURTIDORA DE PAPELERIA KIM S.A. DE C.V.	\$3,763.36

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$48,775.08 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO



AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE ALMACÉN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONANDO A LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DE OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR LIC. CESAR MORALES LOPEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO OM-079/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE CON CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULOS 155, 164, 168 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y ARTÍCULOS 1, 20, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA LLEVAR A CABO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ESPECÍFICAMENTE POR LA COORDINACIÓN DE COMPRAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL "SISTEMA E-COMPRAS" QUE ACTUALMENTE SE GESTIONAN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN:



SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, AUTORIZADO POR EL H. PLENO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 2.03 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEBERÁ MANTENER ESTRUCTA COORDINACIÓN CON LOS ALMACENES A FIN DE IMPEDIR COMPRAS PARCIALES MENORES Y EVITAR SUBEXISTENCIAS QUE PROVOCAN MATERIAL OCIOSO EN SUS ANAQUELES ASÍ COMO ELIMINAR O REDUCIR EL USO DE LOS ARTÍCULOS QUE NO SON ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, ES QUE SE CONSIDERA SUBSTANCIAL ASUMIR UN ESPECIAL CUIDADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, A FIN DE GARANTIZAR EFICIENCIA EN LAS EROGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO EN CURSO.

DE ESTA FORMA, LOGRANDO CONCENTRADO DE LAS SOLICITUDES DE TODAS LAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SERÁ FACTIBLE PRECISAR PRIORIDADES, EVALUAR COSTO-BENEFICIO DE CADA UNO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS Y FACILITAR TANTO LA TOMA DE DECISIONES COMO EL CONTROL DE LOS TRÁMITES A SEGUIR, CON EL OBJETO DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO, FINANCIAMIENTO, GARANTÍAS, FORMAS DE PAGO Y DEMÁS



CONTEXTOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ESPECÍFICAMENTE POR LA COORDINACIÓN DE COMPRAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL "SISTEMA E-COMPRAS" QUE ACTUALMENTE SE GESTIONAN EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, A CARGO DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN ANTES SEÑALADA; CONSEQUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PRESENTADA POR QUEJOSO: [REDACTED] [REDACTED], EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] EN FUNCIONES [REDACTED] [REDACTED] EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

NOTA: QUEDO PENDIENTE EN SESIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

ANTECEDENTES, HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.-

-EL QUEJOSO ESTIMA QUE EL DESEMPEÑO DEL JUEZ, VIOLO LOS PRINCIPIOS QUE REVISTE EL SERVICIO



PÚBLICO JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE CIVIL

[REDACTED]

-QUE A PESAR DE HABER SIDO RECUSADO, EL FUNCIONARIO DENUNCIADO EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015 RESOLVIÓ RADICAR Y ADMITIR A TRÁMITE EL EXHORTO [REDACTED] REMITIDO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, A EFECTO DE QUE DILIGENCIARA LA PRUEBAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL ASOCIADAS CON LAS PERICIALES EN MATERIA DE AGRONOMÍA, TOPOGRAFÍA Y CONTABILIDAD OFRECIDAS POR SU REPRESENTADA.

ANÁLISIS: DE LO SEÑALADO POR LOS QUEJOSOS, SE ADVIERTE QUE LAS DETERMINACIONES DE QUE SE DUELE, NO OBSTANTE SER DE CARÁCTER JURISDICCIONAL ESTOS, ADEMÁS SE ENCUENTRA PRESCRITA LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.

PROPUESTA.- SE AUTORICE SE DESECHE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS SE ENCUENTRAN PRESCRITAS AUNADO A QUE RESULTAN SER DE CARÁCTER JURISDICCIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

EN FUNCIONES DE [REDACTED] DEL
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, CONSECUENTEMENTE
TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE
CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE QUEJA SUSCRITO
POR [REDACTED] EN CONTRA DE LOS

[REDACTED]
[REDACTED]
ACUERDOS, RESPECTIVAMENTE, DEL [REDACTED]

[REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

HECHOS Y MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DEL
PROMOVENTE:

1.- QUE EL 15 DE FEBRERO DE 2014 EL JUEZ RECIBIÓ
EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO
[REDACTED] MEDIANTE LA CUAL EL REPRESENTANTE
SOCIAL EJERCITÓ ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED] POR SU PRÓBABLE RESPONSABILIDAD
EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DE COPARTICIPACIÓN Y EN
CONTRA DE [REDACTED] POR
ENCUBRIMIENTO, LA CUAL SE REGISTRÓ COMO CAUSA
PENAL [REDACTED]

2.- QUE EL 21 DE FEBRERO DE 2014 DICTÓ AUTO DE
LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR
SIN LAS RESERVAS LEGALES, PARA AMBAS INculpADAS,



EL CUAL FUE IMPUGNADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO.

3.- QUE EL 20 DE JUNIO DE 2014 SE RESOLVIÓ EL TOCA PENAL [REDACTED] QUE MODIFICÓ EL CITADO AUTO, SE DECRETÓ AUTO DE FORMAL PRISIÓN EN CONTRA DE LA PRIMERA CITADA, Y AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR, CON LAS RESERVAS DE LEY, PARA LA SEGUNDA.

4.- QUE EN DICHA RESOLUCIÓN SE DETERMINÓ HACER DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA.

COMENTARIOS:

I.- EN LA RESOLUCIÓN DEL TOCA PENAL [REDACTED] SE CONCLUYÓ SUSTANCIALMENTE LO SIGUIENTE:

A).- QUE CONTRARIO A LO QUE SOSTIENE EL JUZGADOR EN EL AUTO RECURRIDO, LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE AMBAS INCULPADAS NO FUE DERIVADA DE UNA DETENCIÓN INDEBIDA O COACCIONADA, YA QUE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO SE APEGÓ A LOS PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO, POR TANTO, QUE DEBÍA CONSIDERARSE COMO UNA CONFESIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE DEBIÓ OTORGARLE VALOR PROBATORIO, Y QUE CON BASE EN DICHAS CONFESIONES SE ENCUENTRA DEMOSTRADA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE [REDACTED]

B).- QUE EN CUANTO A LA SEGUNDA INCULPADA EL



JUEZ DEBIÓ CONCLUIR AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR, PERO CON LAS RESERVAS DE LEY.

II.- EN PUNTO DE PLENO 4.04 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014 SE DIO CUENTA CON COPIA CERTIFICADA DE LA CITADA RESOLUCIÓN QUE REMITIÓ EL TSJE, Y SE CONCLUYÓ QUE NO SE ADVIRTIÓ LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL ART 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

III.- ADEMÁS, AHORA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CITADA LEY, LA FACULTAD DISCIPLINARIA DE ESTE CONSEJO SE ENCUENTRA PRESCRITA.

PROPUESTA: SE AUTORICE SE DESECHE EL ESCRITO DE QUEJA DE [REDACTED] EN CONTRA DE LOS [REDACTED] Y [REDACTED] [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DEL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR TRATARSE DE LOS MISMOS HECHOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONCLUYÓ QUE DE LA CITADA RESOLUCIÓN NO SE ADVIRTIÓ LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE LA MATERIA, ADEMÁS DE QUE SE ENCUENTRA PRESCRITA LA POTESTAD DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CITADA LEY.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA DE [REDACTED] EN CONTRA DE LOS [REDACTED] Y [REDACTED] [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DEL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR TRATARSE DE LOS MISMOS HECHOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONCLUYÓ QUE DE LA CITADA RESOLUCIÓN NO SE ADVIRTIÓ LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE LA MATERIA, ADEMÁS DE QUE SE ENCUENTRA PRESCRITA LA POTESTAD DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CITADA LEY; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON OFICIO DRYSP/397/2015 SUSCRITO POR EL LIC. JESÚS AGUSTÍN SILVA RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DE ESCRITO DE QUEJA DE [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESO EN EL PENAL DE DURANGO, EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED]



PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

MOTIVOS DE QUEJA.- EL INCONFORME MANIFIESTA SUSTANCIALMENTE QUE ES SENTENCIADO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, RADICADA EN EL [REDACTED] [REDACTED] DE TIJUANA, QUE EL 29 DE MAYO DE 2012 LE NOTIFICARON LA SENTENCIA CONDENATORIA DE 35 AÑOS, LA APELÓ, PERO QUE HAN TRANSCURRIDO 2 AÑOS, 10 MESES SIN QUE SE HAYA REMITIDO LA APELACIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ANALISIS:

1.- EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE LA MATERIA ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS REMITIR LOS EXPEDIENTES A LA SUPERIORIDAD, POR LO QUE NO PODRÍA ATRIBUIRSE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL JUEZ DENUNCIADO POR LO QUE A ESTE MOTIVO SE REFIERE.

2.- POR OTRA PARTE, SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE DICHAS CONSTANCIAS FUERON REMITIDAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN FECHA 7 DE ENERO DE 2016.

3.- ASIMISMO, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE LA CAUSA PENAL OBRA EN 30 TOMOS, QUE SON 7 SENTENCIADOS, QUE SE ENCUENTRAN PRESOS EN PENALES DE DIVERSOS PARTIDOS JUDICIALES, QUE POR ESE MOTIVO SE RETRASARON LOS EXHORTOS PARA NOTIFICAR LA



SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EL QUEJOSO FUE EL PRIMERO QUE NOTIFICARON, Y QUE TODOS APELARON.

4.- POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE, POR UNA PARTE QUE NO ES POSIBLE ATRIBUIR ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL JUEZ DENUNCIADO POR EL RETRASO EN LA REMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE APELACIÓN QUE LE ATRIBUYE EL QUEJOSO, Y POR OTRA, EN CUANTO A LA PROBABLE RESPONSABILIDAD QUE PODRÍA ATRIBUIRSE AL SECRETARIO DE ACUERDOS RESPECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DIFICULTAD EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES A LOS DIVERSOS SENTENCIADOS, ASÍ COMO EL VOLUMEN DEL EXPEDIENTE, PODRÍA ESTIMARSE QUE EXISTE CAUSA DE JUSTIFICACIÓN.

PROPUESTA: SE DESECHE EL ESCRITO DE QUEJA DE [REDACTED] EN CONTRA DEL LIC. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, TODA VEZ QUE DE LOS MOTIVOS DE QUEJA NO SE ADVIERTE QUE EL JUEZ HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA DE [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU

[REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, TODA VEZ QUE DE LOS MOTIVOS DE QUEJA NO SE ADVIERTE QUE EL JUEZ HAYA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO CP/303/2016 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PERITOS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA OFICIO 1385-3 SIGNADO POR EL LIC. JESUS ARMANDO ALVARADOS PICOS, JUEZ SEGUNDO PENAL P.M.L., EN EL QUE INFORMA QUE LA [REDACTED] NO COMPARECIÓ ANTE ESE JUZGADO A ACEPTAR O NO EL CARGO CONFERIDO DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] A EFECTO DE QUE EXAMINARA A LOS PROCESADOS Y EMITIERA UN DICTAMEN EN BASE AL TRATADO DE ESTAMBUL

ANÁLISIS:

I.- EL LIC. JESUS ARMANDO ALVARADO PICOS INFORMÓ A LA COORDINACIÓN DE PERITOS QUE LA [REDACTED] NO COMPARECIÓ A ESE JUZGADO A MANIFESTAR SI ACEPTABA O NO EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO DE PERITO EN PSICOLOGÍA PARA REALIZAR DICTÁMENES CON BASE EN EL



PROTOCOLO DE ESTAMBUL A LOS PROCESADOS [REDACTED]

[REDACTED] (A) [REDACTED] (A) [REDACTED] (A)

[REDACTED] Y [REDACTED] (A) [REDACTED] (A)

[REDACTED] A QUIENES SE LE SIGUE LA CAUSA PENAL ARRIBA INDICADA, COMO PROBABLES RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACIÓN, ALEVOSÍA, VENTAJA Y TRACIÓN.

II.- ESTE ÓRGANO DE CONTROL ESTIMA QUE LA NEGATIVA DE LA [REDACTED] PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] SE ENCUENTRA JUSTIFICADA, CON BASE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

- EN PRIMER TÉRMINO DEBE PRECISARSE QUE EL CARGO QUE SE NEGÓ A ACEPTAR LA PERITO CONSTITUYE UN SERVICIO SOCIAL, RESPECTO DEL CUAL EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESTABLECE DE MANERA EXPRESA QUE LOS PERITOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL UNA VEZ CADA AÑO.

- AHORA BIEN, ES UN HECHO NOTORIO PARA ESTA AUTORIDAD QUE LA CITADA PROFESIONISTA YA CUMPLIÓ CON ESA OBLIGACIÓN QUE LE CORRESPONDE POR EL AÑO 2015, COMO SE DETERMINÓ EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] POR LO CUAL RESULTÓ IMPROCEDENTE.

- ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN EMITIDA POR EL



COORDINADOR DE PERITOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CP/303/2016, DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE MANIFESTÓ OPINIÓN FAVORABLE EN BENEFICIO DE LA AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENUNCIADA, TODA VEZ QUE NO EXISTE ANTECEDENTE DE QUEJA PROCEDENTE EN SU CONTRA.

CONCLUSIÓN.- POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS SE CONCLUYE QUE LA NEGATIVA ATRIBUIDA A LA [REDACTED] EN ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA, POR LO QUE NO SE CONSTITUYE EL SUPUESTO DE FALTA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, Y POR ELLO SE ESTIMA QUE RESULTA INÚTIL LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, TODA VEZ QUE NO DARÁ LUGAR A UNA DECISIÓN DIFERENTE A LA QUE PUEDA TOMARSE DESDE LUEGO, YA QUE RESULTA EVIDENTE QUE DICHO PROCEDIMIENTO CONCLUIRÍA CON UNA RESOLUCIÓN IMPROCEDENTE; POR LO TANTO, SE PROPONE QUE NO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA CITADA PROFESIONISTA POR LO QUE SE REFIERE A SU NEGATIVA DE ACEPTAR EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, COMO PERITO EN PSICOLOGÍA DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] PARA EMITIR UN DICTAMEN EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, Y EN CONSECUENCIA, SE ARCHIVE COMO



ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

PROPUESTA.- SE AUTORICE EL NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA CITADA PERITO, POR LOS MOTIVOS ANTES PRECISADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR NO SE DE INICIO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA

[REDACTED]

CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.05.- SE DA CUENTA DE PROYECTO DE DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EL CUAL RESULTÓ PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

PONENTE: LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO: QUE LA PERITO DESIGNADA POR EL JUEZ NO MANIFESTÓ NEGATIVA O ACEPTACIÓN DEL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED]

-POR SU PARTE LA PERITO ARGUMENTO SUSTANCIALMENTE EN SU DEFENSA QUE EL DÍA LUNES 19 DE OCTUBRE ACUDIÓ AL JUZGADO PARA ACEPTAR EL CARGO QUE AHORA SE LE RECLAMA, PERO QUE EL ACTUARIO DE ESE JUZGADO, IBA A PROCEDER A REALIZAR LA ACEPTACIÓN PERO SE PERCATÓ DE QUE YA HABÍA CONCLUIDO EL TÉRMINO DE 48 HORAS, CONCEDIDO PARA TAL EFECTO, Y QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE LE FIJAN UN TÉRMINO ASÍ.

ANALISIS: LA AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INCUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE PERITOS, POR LO QUE SU CONDUCTA ENCUADRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO COMO FALTA ADMINISTRATIVA EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II.

-AHORA BIEN, NO ES POSIBLE EXIMIR DE RESPONSABILIDAD A LA PERITO POR LA FALTA COMETIDA, CON EL ARGUMENTO QUE EXPONE EN SU DEFENSA EN EL INFORME RENDIDO ANTE ESTA AUTORIDAD, RELATIVO A QUE EL DÍA LUNES 19 DE OCTUBRE ACUDIÓ AL JUZGADO PARA ACEPTAR EL CARGO QUE AHORA SE LE RECLAMA, PERO QUE EL ACTUARIO DE ESE JUZGADO IBA A PROCEDER A REALIZAR LA ACEPTACIÓN Y SE PERCATÓ DE QUE YA HABÍA CONCLUIDO EL TÉRMINO DE 48 HORAS, CONCEDIDO PARA TAL EFECTO, Y QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE LE FIJAN UN TÉRMINO ASÍ, YA QUE SIEMPRE HABÍA SIDO INDEFINIDO O DE 3 DÍAS; TODA VEZ QUE NO SE



ADVIERTE PRUEBA ALGUNA EN ESE SENTIDO Y DICHAS MANIFESTACIONES RESULTAN INSUFICIENTES PARA JUSTIFICAR LA FALTA COMETIDA.

PARA DETERMINAR LA SANCIÓN QUE SE DEBE APLICAR POR LA FALTA COMETIDA, ES NECESARIO REITERAR NO SE ADVIERTE ALGUNA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN, POR LO QUE SU CONDUCTA OMISIVA ENCUADRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO COMO FALTA EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA; RESPECTO DE LA CUAL DEBE PRECISARSE QUE ES DE LAS SEÑALADAS COMO GRAVES POR EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO EN CONSULTA, QUE TRAE CONSIGO LA CANCELACIÓN INMEDIATA DEL PADRÓN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA ATENUAR LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE ES LA PRIMERA FALTA COMETIDA POR LA PERITO EN LOS 13 AÑOS QUE HA INTEGRADO EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; TAL Y COMO LO INFORMÓ EL COORDINADOR DE PERITOS AL EMITIR OPINION FAVORABLE EN BENEFICIO DE LA PERITO DENUNCIADA; POR TODO LO CUAL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO EN CONSULTA DETERMINA IMPONER A LA [REDACTED] [REDACTED] POR LA FALTA COMETIDA, LA SANCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ HACERSE A LA CITADA PERITO EN EL SENTIDO QUE DE INCURRIR EN UNA NUEVA FALTA SE LE APLICARÁ UNA O MÁS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN Y EN SU CASO, ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA PROYECTO DE DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EL CUAL RESULTÓ PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNÉSE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.06.- SE DA CUENTA DE PROYECTO DE DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED], INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LOS [REDACTED] Y [REDACTED]



[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LA CUAL RESULTÓ PROCEDENTE PARA EL PRIMERO CON SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO, E IMPROCEDENTE PARA EL SEGUNDO MENCIONADO.

FMMC

PONENTE: LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ

MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO: LOS PERITOS, DESIGNADOS POR LA JUEZ TERCERO PENAL INTERINA LICENCIADA MARÍA LUISA QUIÑONES MENDOZA, PARA RENDIR UNA PERICIAL EN CRIMINALÍSTICA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] ACEPTARON Y PROTESTARON EL CARGO CONFERIDO, SIN EMBARGO NO PRESENTARON EL DICTAMEN ENCOMENDADO.

INFORMES DE LOS PERITOS. - EL LICENCIADO [REDACTED] MANIFESTÓ EN SU DEFENSA QUE EL ABOGADO QUE LOS NOMBRÓ COMO PERITOS DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] NO APORTO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA, POR LO QUE SE LES PASÓ EL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA JUEZ, Y QUE DEBIDO A LO ANTERIOR SE HIZO ACREEDOR A UNA MULTA, POR LO QUE POSTERIORMENTE CUMPLIÓ CON LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

-POR SU PARTE EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] ARGUMENTÓ EN SU DEFENSA QUE EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015 RENUNCIÓ A SU CARGO EN



VIRTUD DE QUE NO LE FUERON PROPORCIONADOS LOS ELEMENTOS MATERIALES Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DICTAMEN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SIEMPRE FUE SU INTENCIÓN ELABORAR DICHO DICTAMEN DE MANERA CONJUNTA CON EL LICENCIADO [REDACTED] PERO QUE ÉSTE SIEMPRE LE MANIFESTABA QUE NO TENÍA TIEMPO PARA HACER EL TRABAJO, OCULTÁNDOLE QUE YA HABÍA RECIBIDO EL PAGO TOTAL DE LOS HONORARIOS, SIN HABERLE ENTREGADO LA PARTE QUE LE CORRESPONDÍA. AGREGA QUE EL OFICIO QUE ENVIÓ LA JUEZ A LA COORDINACIÓN DE PERITOS FUE POSTERIOR A SU RENUNCIA.

ANÁLISIS: RESULTA PROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] TODA VEZ QUE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL PERITO DEVIENEN IMPROCEDENTES PARA JUSTIFICAR SU CONDUCTA OMISIVA AL NO RENDIR SU DICTAMEN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL. ESTO ES ASÍ PORQUE EN FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE PARTE RECIBIÓ EL PAGO DEL TOTAL DE HONORARIOS (FOJA 19) POR CONCEPTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PERICIAL EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO ENCOMENDADA, Y NO FUE SINO HASTA EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, UNA VEZ FENECIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHO DICTAMEN, QUE LO PRESENTÓ, QUEDANDO CLARO QUE NO HUBO RETRASO EN EL PAGO DE HONORARIOS. EL PERITO [REDACTED] [REDACTED] INCUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN QUE LE IMPONE



LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR LO QUE SU CONDUCTA ENCUADRA EN LA FALTA ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CITADO REGLAMENTO.

-RESULTA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] YA QUE LA JUEZ TERCERO PENAL, MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, ACORDÓ SU RENUNCIA AL CARGO CONFERIDO TODA VEZ QUE NO SE LE PROPORCIONARON LOS ELEMENTOS MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ENCOMENDADO, ADEMÁS DE QUE NUNCA FUE INFORMADO DEL PAGO QUE SE LE HABÍA HECHO AL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED]

SANCIÓN.- SE IMPONE A [REDACTED] CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SE PROPONE.- PARA VOTACIÓN, O EN SU CASO, SU ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA PROYECTO DE DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LOS [REDACTED] Y [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LA CUAL RESULTÓ IMPROCEDENTE PARA EL LICENCIADO [REDACTED] RESULTANDO PROCEDENTE PARA EL C. [REDACTED] CON SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.07.- SE DA CUENTA DE PROYECTO DE DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EL CUAL RESULTO PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

PONENTE: LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

MOTIVOS DE QUEJA.- EL PERITO DENUNCIADO NO COMPARECIÓ A ACEPTAR EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO



CIVIL DE TIJUANA, DONDE SE LE DESIGNÓ COMO PERITO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA.

ANÁLISIS.- EN SU DEFENSA, EL PERITO DENUNCIADO MANIFIESTA QUE SU INTENCIÓN ERA COMPARECER A ACEPTAR EL CARGO AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PERO LE FUE IMPOSIBLE POR MOTIVOS DE SALUD Y PERSONALES, MISMOS QUE PUDO SOLUCIONAR DESPUÉS DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA COMPARECER A ACEPTAR EL CARGO. POSTERIORMENTE COMPARECIÓ AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CON LA INTENCIÓN DE ACEPTAR EL CARGO, PERO EL SECRETARIO DE ACUERDOS, DESPUÉS DE CONSULTAR CON EL JUEZ TITULAR, LE INFORMÓ QUE NO SE ACEPTABA NI SU COMPARECENCIA NI SUS RAZONES POR NO ACUDIR EN TIEMPO, AUNQUE A LA FECHA DE SU COMPARECENCIA AÚN NO SE DESIGNABA PERITO EN SU SUSTITUCIÓN. MANIFIESTA ASIMISMO QUE EN EL FUTURO HARÁ TODO LO POSIBLE DE SU PARTE PARA QUE NO SE REPITA ESTE TIPO DE SITUACIONES.

-ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVE QUE NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL PERITO DENUNCIADO EL ARGUMENTO QUE EXPONE EN SU DEFENSA DENTRO DEL INFORME RENDIDO ANTE ESTA AUTORIDAD EN RELACIÓN A QUE NO COMPARECIÓ A ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO POR MOTIVOS DE SALUD Y PERSONALES, MISMOS QUE PUDO SOLUCIONAR DESPUÉS DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS CONCEDIDAS PARA TAL EFECTO. TAMPOCO LO EXIME EL ARGUMENTO DE QUE POSTERIORMENTE ACUDIÓ



AL JUZGADO CON LA INTENCIÓN DE ACEPTAR EL CARGO Y FUE RECHAZADO. SE AFIRMA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PERITO DENUNCIADO OMITIÓ EXHIBIR ANTE ÉSTE ÓRGANO DE CONTROL PRUEBA ALGUNA PARA ACREDITAR SU DICHO.

CONCLUSIÓN: SE ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO PROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL PERITO INFRINGIÓ LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN V Y 25 FRACCIÓN II, LO QUE EN TÉRMINOS DEL DIVERSO 26 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL MISMO ORDENAMIENTO SE IMPONE AL FUNCIONARIO COMO SANCIÓN LA DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

SE PROPONE.- PARA VOTACIÓN, O EN SU CASO, SU ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA PROYECTO DE DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL ING. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EL CUAL RESULTO PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE UNA AMONESTACIÓN POR



ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.08.- SE DA CUENTA DE 3 ACTAS DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LOS SIGUIENTES JUZGADOS:

- 1.- JUZGADO PRIMERO DE CIVIL DE TIJUANA, PRACTICADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE ENERO 2016
- 2.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA, PRACTICADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE ENERO 2016
- 3.- JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, PRACTICADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO SE REMITAN COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 58 SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE INICIÓ DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA [REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑA COMO [REDACTED] ESE JUZGADO, EL CUAL SE RADICÓ CON EL NÚMERO



██████████ POR CONSIDERAR QUE LA MISMA INCURRIÓ EN FALTAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 82, 128, FRACCIONES V, VI Y XI, 130 FRACCIÓN III, 131.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA PARA SU ANÁLISIS CON EL PROYECTO DEL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; EN TAL VIRTUD, SE DETERMINA CONCEDER 7 DÍAS HABILES PARA SU ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JOEL CHAVEZ CASTRO, BLANCA ESTRELLA HERNANDEZ SOLIS,



MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, MARTHA ELVIA LUNA VARGAS Y GRISELDA RABAGO LARA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU DESEO DE AJUSTARSE A LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO EL LUNES 18 DE ENERO DEL 2016.

POR ULTIMO, EN CASO DE SER NECESARIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SU LUGAR DE TRABAJO, ESTO ES, LAS INSTALACIONES DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS CC. LICENCIADOS MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JOEL CHAVEZ CASTRO, BLANCA ESTRELLA HERNANDEZ SOLIS, MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, MARTHA ELVIA LUNA VARGAS Y GRISELDA RABAGO LARA, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON LOS DIVERSOS ESCRITOS SIGNADOS POR DANIELA CATALINA CARPIO DE LA TOBA, ERIK CELAYA SILVA Y PATRICIA HERNANDEZ HARO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU DESEO DE AJUSTARSE A LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR



JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO EL LUNES 18 DE ENERO DEL 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS CC. LICENCIADOS DANIELA CATALINA CARPIO DE LA TOBA, ERIK CELAYA SILVA Y PATRICIA HERNANDEZ HARO, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JOEL CHAVEZ CASTRO, BLANCA ESTRELLA HERNANDEZ SOLIS, MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, MARTHA ELVIA LUNA VARGAS Y GRISELDA RABAGO LARA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU DESEO DE AJUSTARSE A LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO EL LUNES 18 DE ENERO DEL 2016.

POR ULTIMO, EN CASO DE SER NECESARIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SU LUGAR DE TRABAJO, ESTO ES, LAS INSTALACIONES DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS CC. LICENCIADOS MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JOEL CHAVEZ CASTRO, BLANCA ESTRELLA HERNANDEZ SOLIS, MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, MARTHA ELVIA LUNA VARGAS Y GRISELDA RABAGO LARA, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.01.- SE DA CUENTA PARA SU ANÁLISIS CON EL PROYECTO DEL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JOEL CHAVEZ CASTRO, BLANCA ESTRELLA HERNANDEZ SOLIS, MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, MARTHA ELVIA LUNA VARGAS Y GRISELDA RABAGO LARA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALAN QUE ACREDITARON TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 12,897 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

ADEMÁS, CONFORME A LA BASE CUARTA (INCLUSIÓN DE



ASPIRANTES) DE LA DIVERSA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PUBLICADA EL 18 DE ENERO DE 2016 (BOLETÍN JUDICIAL), SE DETERMINO INCLUIRLOS PARA SER CONSIDERADOS EN LA DESIGNACIÓN DE SEIS JUECES DE CONTROL.

DE IGUAL MANERA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE CONTINUAN EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, ATENTAMENTE SOLICITAN SE LES EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES, ASÍ MISMO, SE DETERMINE INCLUIRLOS EN LA LISTA DE ASPIRANTES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR 40 JUECES DE CONTROL CUYAS PLAZAS SE CONVOCARON POR MEDIO DEL BOLETÍN JUDICIAL REALIZADA EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE SER CONSIDERADOS EN LA DESIGNACIÓN QUE EN SU MOMENTO EFECTÚE EL PLENO DEL MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS CC. MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, JOEL CHAVEZ CASTRO, BLANCA ESTRELLA HERNANDEZ SOLIS, MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, MARTHA ELVIA LUNA VARGAS Y GRISELDA RABAGO LARA, PARA QUE SEAN EXENTADOS DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES, Y EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS FIDEL GARCIA VILLANUEVA, IGNACIO CASTRO BELTRAN, OMAR LUNA, HERRERA, OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO, PATRICIA HERNANDEZ HARO Y MARICELA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN QUE ACREDITARON TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 12,897 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

DE IGUAL FORMA, CONSIDERANDO LA BASE CUARTA (INCLUSIÓN DE ASPIRANTES) DE LA DIVERSA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y PUBLICADA EL 18 DE ENERO DE 2016 EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA QUE SE DETERMINÓ INCLUIR A LOS QUE ACREDITARON LAS ETAPAS DEL CONCURSO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOLICITAN SE LES EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES, ASÍ MISMO, SE DETERMINE INCLUIRLOS EN LA LISTA DE ASPIRANTES QUE EN SU MOMENTO ACREDITE TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR 40 JUECES DE CONTROL, CUYAS PLAZAS SE CONVOCARON POR MEDIO DEL PUBLICACIÓN REALIZADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2016, LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE SER CONSIDERADO EN



LA DESIGNACIÓN QUE EN SU MOMENTO EFECTÚE EL PLENO DEL MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS CC. FIDEL GARCIA VILLANUEVA, IGNACIO CASTRO BELTRAN, OMAR LUNA, HERRERA, OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO, PATRICIA HERNANDEZ HARO Y MARICELA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ, PARA QUE SEAN EXENTADOS DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES, Y EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, MARIA DE JESUS ACOSTA SUMARAN, GUSTAVO OROZCO GUILLEN Y GERARDO ANGUIANO CEJA, POR MEDIO DEL CUAL MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

SIGUIENDO EL CRITERIO QUE HA PREDOMINADO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESPECTO A LOS SUSCRITOS DE SER CONSIDERADOS COMO ELEGIBLES EN LAS CONVOCATORIAS EN LA CATEGORÍA DE JUEZ DE GARANTÍA.

ES QUE OCURREN A SOLICITAR SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES DERIVADO DEL



RESULTADO DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE 40 JUECES DE CONTROL, EN VIRTUD DE QUE YA HAN SUSTENIADO Y ACREDITADO CADA UNA DE LAS ETAPAS, E INCLUSO HAN FUNGIDO CINCO DE ELLOS COMO JUEZ DE GARANTÍA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, INTERRELACIONADO CON EL NUMERAL 29 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, RELATIVO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS CC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO, MARIA DE JESUS ACOSTA SUMARAN, GUSTAVO OROZCO GUILLEN Y GERARDO ANGUIANO CEJA, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA ERIKA GUADALUPE REYES GAMEZ, POR MEDIO DEL CUAL MANIFIESTA QUE SIGUIENDO EL CRITERIO QUE HA PREDOMINADO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SOLICITA SE LE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES DERIVADO DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN



DE 40 JUECES DE CONTROL, EN VIRTUD DE QUE YA HAN SUSTENTADO Y ACREDITADO CADA UNA DE LAS ETAPAS, E INCLUSO HAN FUNGIDO CINCO DE ELLOS COMO JUEZ DE GARANTÍA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, ASÍ COMO EN EL ORDINAL 29 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LICENCIADA ERIKA GUADALUPE REYES GAMEZ, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 17/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 16 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA RABAGO LARA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD POR MATERNIDAD POR 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE



DICIEMBRE DEL 2015 - CONCLUYE INCAPACIDAD EL 18 DE MARZO DE 2016-. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 AL 16 DE FEBRERO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA RABAGO LARA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD POR MATERNIDAD POR 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2015; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 020/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA LUZ MARIA FELIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO ULISES CHAVEZ CASTILLO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO AL 16 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOEL CHÁVEZ CASTRO QUIEN FUE AUTORIZADO PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL)



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO ULISES CHAVEZ CASTILLO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO AL 16 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOEL CHÁVEZ CASTRO QUIEN FUE AUTORIZADO PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 026/2015, SIGNADO POR LA LICENCIADA LUZ MARIA FELIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LIZBETH ARELLANO DIAZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ULISES CHÁVEZ CASTILLO QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LIZBETH ARELLANO DIAZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO

ULISES CHÁVEZ CASTILLO QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 021/2015, SIGNADO POR LA LICENCIADA LUZ MARIA FELIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JESUS ARTURO ALARCON CARLOS COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 27 DE ENERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL ULISES CHÁVEZ CASTILLO QUIEN DURANTE GOZARA DE SU PERIODO VACACIONAL. (EL FUNCIONARIO PROPUESTO NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL DE SECRETARIO ACTUARIO)

OBSERVACIÓN: EN CASO DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA ES NECESARIO CONTAR CON DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ CONDICIONAR LA PRESENTE PROPUESTA A DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 06/2016,

SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DEL LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARÍN. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DEL LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARÍN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

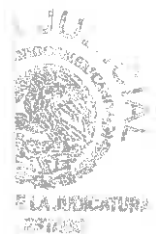
5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 028/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ESTELA NOEMI VALLADARES CERDA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 Y HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LOS CONTRATOS IH, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA YADIRA JAZMIN PEREZ. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA)

OBSERVACIÓN: SE SUJETA LA PROPUESTA A LA AUTORIZACIÓN QUE SE REALICE RESPECTO DE LOS CONTRATOS 1 H;

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SUJETAR LA PRESENTE PROPUESTA A LA AUTORIZACIÓN QUE SE REALICE RESPECTO DE LOS CONTRATOS 1 H; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR EL LICENCIADO LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



5.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 217/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE REPORTE ESTADÍSTICO DE LA CARGA DE TRABAJO CON QUE CUENTA EL JUZGADO A SU CARGO, LO ANTERIOR, A EFECTO DE RESPALDAR LA PETICIÓN QUE REALIZO, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE UN NUEVOS SECRETARIO ACTUARIO CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO A SU CARGO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 31-4, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA ROSA CORTEZ MENDOZA, JUEZ CUARTO DE LO PENAL POR MINISTERIO DE LEY DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE INCAPACIDAD MEDICA EXPEDIDA POR EL DOCTOR DEMETRIO LANDEROS LOPEZ, CIRUJANO MAXILOFACIAL E IMPLANTES A FAVOR DE LA LICENCIADA IGNACIA FIMBRES MORENO, TITULAR DE DICHO JUZGADO EN LA CUAL HACE CONSTAR QUE SE PRESENTÓ A PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EL DÍA 27 DE ENERO DEL ACTUAL, REQUIRIENDO REPOSO ABSOLUTO POR SETENTA Y DOS HORAS. SE ANEXA ORIGINAL DE INCAPACIDAD.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA GRISELADA RABAGO LARA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES O EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS QUE A PARTIR DEL 28 DE ENERO DEL 2013 SE LE AUTORIZO POR DIVERSOS PERIODOS, COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE EXPIDA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA LICENCIADA GRISELADA RABAGO LARA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.18.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA REYNA RABAGO LARA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES O EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN



LOS QUE A PARTIR DEL 28 DE ENERO DEL 2013 SE LE AUTORIZO POR DIVERSOS PERIODOS, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE EXPIDA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA LICENCIADA REYNA RABAGO LARA; CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.19.- SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ASÍ COMO, SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO DEJAR PENDIENTE PARA ANALISIS EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE PLENO; CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA

5.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 0571/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO



JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO EMMANUEL BALIO ZAMBRANO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO EMMANUEL BALIO ZAMBRANO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE FEBRERO AL 15 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARINA CÁRDENAS RODRIGUEZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.21.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA PRISCILA ARIAS GARDEA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE EXENTE DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES A QUE SE REFIERE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016 PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



PETICIÓN QUE SEÑALA FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, EN RELACIÓN CON LA BASE CUARTA DE LA CITADA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE ACREDITO LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS Y RESULTO FINALISTA DEL CONCURSO INTERINO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, HACIENDO MENCIÓN QUE LA CATEGORÍA CONCURSADA ES EQUIVALENTE (POR TRATARSE DE CATEGORÍA DE JUEZ), Y LOS EXÁMENES TEÓRICO Y PRÁCTICO SUSTENTADOS EN EL MENCIONADO CONCURSO, CONTEMPLARON LA MATERIA PENAL, TANTO DEL SISTEMA TRADICIONAL COMO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, JUICIO DE AMPARO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO ACORDAR COMO IMPROCEDENTE SU PETICIÓN RESPECTO A QUE SE LE EXENTE DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES A QUE SE REFIERE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016 PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:



7.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO UNIJUR-139/2014, QUE FUE REMITIDO EL LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, EXDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL Y EN ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 8.07 TOMANDO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014, SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN, CON RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DEL C. CARLOS ARIAS BARRERA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

QUE UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN EXTENDIDA POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ESTADO EN LOS SIGUIENTES PERIÓDICOS:

A).- QUE EL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA HA LABORADO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LOS SIGUIENTES PERIODOS:

DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1992 AL 23 DE MAYO DE 1995.

DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1995 AL 04 DE DICIEMBRE DE 1995.

DEL 01 DE FEBRERO 2007 A LA FECHA.

B).- QUE EL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA HA CONTADO CON INCAPACIDADES CONTINUAS EN LOS PERIÓDICOS:

DEL 02 DE ABRIL AL 02 DE OCTUBRE DEL 2012;

DEL 05 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2012;

DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 28 DE FEBRERO DE 2013;

DEL 02 AL 08 DE MARZO DEL 2013, Y;

DEL 10 DE MARZO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.



C).- QUE POR ACUERDO DE ESTE H. PLENO NÚMERO 3.01 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, SE DETERMINO AUTORIZAR LICENCIA CON SUELDO INTEGRO AL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA, HASTA EN TANTO CONTARA CON INCAPACIDADES EXPEDIDAS POR EL ISSSTECALI POR EL PADECIMIENTO DE ENFERMEDAD [REDACTED]

[REDACTED] CONTANDO CON LA ULTIMA INCAPACIDAD EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EN VIRTUD QUE DE DICHA INSTITUTO DE SEGURIDAD INFORMO LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DE CONTINUAR EXPIDIÉNDOSE.

D).- QUE ACTUALMENTE NO SE HA DADO LA BAJA LABORAL DEL LIC. CARLOS ARIAS BARRERA, Y QUE SU ÚLTIMO PAGO DE NÓMINA LO FUE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, Y A EFECTO DE ANALIZAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN HUMANITARIA QUE SOLICITA LA INTERESADA, ES CONDUCENTE TOMAR EN CUENTA LOS CRÉDITOS BÁSICOS PARA SU OTORGAMIENTO, APROBADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO 3.15, POR ESTE H. PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, QUE SON LOS SIGUIENTES:

"CRITERIOS BÁSICOS"

1.- PARA TRABAJADORES DE CONFIANZA

A) HABER PRESTADO 15 AÑOS DE SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y CONTAR CON 70 AÑOS DE EDAD, O.

B) HABER SIDO DETERMINADO CON INVALIDEZ DEFINITIVA O ENFERMEDAD TERMINAL, SIN CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL TRABAJO POR PARTE DE ISSSTECALI O MÉDICO



LEGISTA DEBIDAMENTE RECONOCIDO SIN IMPORTAR LA EDAD, PERO HABER TRABAJADO 15 AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C) EN EL CASO DE JUECES.

D) PRESENTAR ESCRITO DE SOLICITUD AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

"RESTRICCIONES Y PRECISIONES"

1.- CUANDO LA SOLICITUD SE APEGUE AL INCISO "B", DE AMBOS CASOS, Y EL EMPLEADO NO CUMPLA CON EL REQUISITO DE HABER TRABAJADO EL TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DEMUESTRE QUE ES EL ÚNICO SOSTÉN DE LA FAMILIA Y QUE TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTE IMPOSIBILITADOS PARA EL TRABAJO.

2.-

3.- EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ ACREDITARSE QUE SE TERMINO LA RELACIÓN LABORAL CON EL PODER JUDICIAL."

EN EFECTO, UNA VEZ ANALIZADA LA SITUACIÓN DEL C. CARLOS ARIAS BARRERA COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA. Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO REÚNE LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN HUMANITARIA, SE ESTIMA QUE EL SOLICITANTE PARA ACCEDER A DICHO BENEFICIO DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1).- ACREDITAR HABER SIDO DICTAMINADO CON INVALIDEZ DEFINITIVA O ENFERMEDAD TERMINAL, SIN CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL TRABAJO POR PARTE DE

ISSSTECALI O MÉDICO LEGISTA DEBIDAMENTE RECONOCIDO.

2).- PRESENTAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DEMUESTRE QUE ES EL ÚNICO SOSTÉN DE LA FAMILIA Y QUE TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE EDAD O MAYORES DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN IMPOSIBILITADOS PARA EL TRABAJO.

3).- ACREDITAR QUE TERMINO LA RELACIÓN LABORAL CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISION DE ADMINISTRACION PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

7.02.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS

ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 01/16, SIGNADO POR EL MAGISTRADO LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ Y EL CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, RESPECTIVAMENTE; POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN AL H. CUERPO COLEGIADO QUE CON BASE EN EL PUNTO DE ACUERDO 8.14 DEL PLENO, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2015, SE REINSTALÓ EL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, Y EL CUAL SE HA VENIDO TRABAJANDO EN DAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, Y LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE. A RAZÓN DE ELLO, SE HAN ANALIZADO DIFERENTES PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO EN EL PLAN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROPUESTOS PARA RESPONDER Y LOGRAR MEJORES RESULTADOS EN LA GESTIÓN JUDICIAL.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, SE ENCUENTRAN LOS PROYECTOS

ESTRATÉGICOS DEFINIDOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL JUSTICIABLE, DESDE LA PERSPECTIVA DE AVANZAR EN LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA POR PARTE DE LOS ÓRGANOS, ÁREAS Y UNIDADES QUE INTEGRAN AL PODER JUDICIAL, EN ESTE SENTIDO, EL PLAN CONTEMPLA VARIOS RESULTADOS A LOGRAR QUE TIENEN COMO OBJETIVO BRINDAR ORIENTACIÓN Y MEJOR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS DE NUESTROS SERVICIOS, Y PARA ELLO SE PROPONE LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE PROPÓSITO.

SEGUNDO.- QUE DICHO PDJ 2014-2017, CONTEMPLA EN SU APARTADO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, DOS PROYECTOS QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

• **PROYECTO 2.23 MÓDULO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PJBC,** QUE TIENE COMO OBJETIVO, BRINDAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS AL MOMENTO DE SU LLEGADA A LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL, EVITANDO QUE ÉSTOS ACUDAN A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, Y EN ESTE SENTIDO, POSEAN LA INFORMACIÓN ADECUADA.

• **PROYECTO 2.17 MÓDULO DE INFORMACIÓN CEJA,** QUE TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL RESPECTO A LOS SERVICIOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA.

TERCERO.- QUE ASÍ MISMO, EL PLAN CONTEMPLA EN SU EJE DOS DE ADMINISTRACIÓN: EL RESULTADO A LOGRAR



9.12 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA JUDICIAL EFICIENTE Y OPORTUNA, DONDE SE SEÑALA LA CREACIÓN DE MÓDULOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS DIVERSOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD.

CUARTO.- QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, SE PUEDEN CONCENTRAR EN UN SOLO PROYECTO, Y POR TANTO, SE CUMPLA CONJUNTAMENTE CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN, PARA LO QUE SE ANEXA PROYECTO DEL MÓDULO DE ATENCIÓN, QUE EXPLICA DE MANERA EJECUTIVA EL PROPÓSITO, LAS FUNCIONES Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO.

QUINTO.- QUE DERIVADO DEL PROCESO CIERRE DE JUZGADOS PENALES EN MEXICALI, SE CUENTA CON EL PERSONAL DE BASE NECESARIO PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017 Y LOGRAR LOS COMPROMISOS PLANTEADOS PARA BRINDAR MÁS Y MEJORES SERVICIOS AL JUSTICIABLE, SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN, UBICÁNDOSE EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, Y QUE TENDRÁ COMO PROPÓSITOS OTORGAR SERVICIOS DE INFORMACIÓN GENERAL, ORIENTACIÓN JURISDICCIONAL, CANALIZACIÓN



PARA LOS SERVICIOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, Y ATENCIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN, UBICÁNDOSE EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EL CUAL TENDRÁ COMO PROPÓSITOS OTORGAR SERVICIOS DE INFORMACIÓN GENERAL, ORIENTACIÓN JURISDICCIONAL, CANALIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, Y ATENCIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEPARTAMENTO DE DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COMITÉ DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, QUE REMITE LA LIC. ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTÍNEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL INTERINO EN MEXICALI B.C. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE HOMOLOGUE SU PERCEPCIÓN CORRESPONDEINTE AL CARGO DE JUEZ INTERINO QUE ACTUALMENTE ESTÁ DESEMPEÑANDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A PARTIR DE ESTA FECHA SE LE CUBRAN LAS PERCEPCIONES CORRESPONDIENTE AL CARGO DE JUEZ INTERINO QUE



ACTUALMENTE OSTENTA LA LICENCIADA ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTÍNEZ, EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 016/2016-P, QUE REMITE EL LIC. JESÚS ARMANDO ALVARADO PICOS, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL PROVISIONAL EN TIJUANA B.C. EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO FA-1589/2015, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE EXHORTA AL SUSCRITO A CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE PLENO 3.7.01, RELATIVO AL PORCENTAJE QUE ESTE JUZGADO TIENE PENDIENTE, EN RELACIÓN A HACER EFECTIVOS LOS RECIBOS DE INGRESO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR EL DEPÓSITO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE A LA FECHA, ALGUNO DE ELLOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY DE NOVENTA DÍAS CONCEDIDOS AL DEPOSITANTE Y OTROS, SE ESTÁ REALIZANDO SU BÚSQUEDA, TODA VEZ QUE CORRESPONDEN A PROCESOS MUY ANTIGUOS QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN GENERAL; POR LO QUE UNA VEZ LOCALIZADOS, SE PROCEDERÁ AL TRAMITE RESPECTIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 10/2016-J, QUE

REMITE EL LIC. AMADO SALVADOR RÍOS VELA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN ENSENADA B.C. POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, REMITE EN COPIAS CERTIFICADAS UNA RELACIÓN DE EXPEDIENTES CITADOS PENDIENTES DE DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA E INTERLOCUTORIA, UNA RELACIÓN DE PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS SECRETARIAS A SU DIGNO CARGO, ASÍ COMO UNA RELACIÓN DE LOS INGRESOS EN CUSTODIA A LA FECHA EN QUE SE PUSO EN POSESIÓN AL SUSCRITO, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 153/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA KULJACHA LERMA, DIRECTORA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SOLICITO, LE ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADAS O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 35/16, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SI NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO



A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 63, 63, 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD. ADEMÁS LE INFORMO QUE PARA LOS MISMOS EFECTOS, TAMBIÉN SE ENVIÓ OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON ESTA MISMA FECHA.

FECHA DE REALIZACIÓN: 27/01/2016 12:30:11 A.M.

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/02/2016 12:30:11 A.M.

PREGUNTA:

CON BASE EN EL ART 6TO CONSTITUCIONAL SOLICITO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA EN FORMATOS ABIERTOS EN CASO DE NO EXISTIR EN COPIA SIMPLE EL DOCUMENTO QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA.

QUE ACCIONES HA REALIZADO EL TSJBC PARA PROTEGER, GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y LIBERTAD SEXUAL DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO EN CUANTO A PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE ASEGUREN UN ENTORNO DONDE NO SE REVICTIMICE A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, LO ANTERIOR, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

MODALIDAD EN QUE PREFERE QUE SE OTORQUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

MEDIO ELECTRÓNICO (POR MEDIO DEL SISTEMA)

SI AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS.

PERSONAS QUE SOLICITA:



NANCY IRAIS BONILLA LUNA

[REDACTED]

ONCE NÚM. EXT.: NÚM. INT.

ZONA CENTRO CP:

TELÉFONO:

[REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SOLICITAR AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA PARA SU CONOCIMIENTO, ASÍ COMO A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR-031/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL EN MEXICALI, B.C. POR MEDIO DEL CUAL, SE ENVÍA ANEXO AL PRESENTE OFICIO, PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] BAJO EXPEDIENTE [REDACTED] LO ANTERIOR A EFECTO DE, ASÍ CONSIDERARLO PROCEDENTE ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

RESUELVE:

PRIMERO: [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON,



CONCRETAMENTE POR LA CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTE ACTO.

SEGUNDO: SE IMPONE A LA SERVIDORA PÚBLICA [REDACTED] [REDACTED] UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN, POR UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS.

TERCERO: ASIMISMO SE LE IMPONE, UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE 13.69 DÍAS DE SALARIO, CANTIDAD RESULTANTE QUE CORRESPONDE A DOS TANTOS DEL LUCRO OBTENIDO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, SANCIÓN COMO CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LA INFRACCIÓN COMETIDA.

CUARTO: SE ORDENA A LA C. [REDACTED] [REDACTED], LA RESTITUCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE PERCIBIÓ CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN.

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SERVIDOR PÚBLICO C. [REDACTED] [REDACTED]

ACTO CONTINUO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE

ASUNTO; ASI MISMO, SE DETERMINA DISTRIBUIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE REFERENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.07.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, MANIFIESTA: QUE EXISTE UNA SITUACIÓN PARTICULAR CON RESPECTO A LA LICENCIADA YADIRA ARACELY CISNEROS GALLARDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, RAZÓN POR LA CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO A EFECTO DE QUE SE AUTORICE POR NECESIDAD DE UN MAYOR SERVICIO EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PROFESIONISTA EN CITA, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE ESE PARTIDO JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, QUE EL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA, B.C. CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO QUINTO PENAL, EN EL LUGAR DE LA LICENCIADA YADIRA ARACELY CISNEROS GALLARDO.

ACTO CONTINUO EL CONSEJERO LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ MANIFIESTA, VOTO EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE NO SE MANIFESTÓ ACEPTACIÓN POR LOS TITULARES DE AMBOS JUZGADOS.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE ASUNTO, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR POR UNO EN CONTRA, EMITIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORIA DE



VOTOS, EN LOS TÉRMINOS ANTES CITADOS, DETERMINA AUTORIZAR POR LA NECESIDAD DE UN MAYOR SERVICIO, EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA YADIRA ARACELY CISNEROS GALLARDO, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE ESE PARTIDO JUDICIAL; EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE AUTORIZA QUE EL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARÉCHIGA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO QUINTO PENAL DE ESE PARTIDO JUDICIAL, EN LUGAR DE LA LICENCIADA YADIRA ARACELY CISNEROS GALLARDO; LO ANTERIOR, A PARTIR DEL DÍA VIERNES CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 0400 QUE REMITE EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ PARA DAR CUENTA EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO 03 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA LIC. PALOMA LORENA GRISELL GUTIÉRREZ ROSAS, SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PAZ CIVIL DE MEXICALI, B.C, CON FECHA DE INGRESO DEL 10 DE JULIO DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES, POR EL PERIODO DEL 08 AL 26 DE FEBRERO DE 2016, CON EL OBJETIVO DE SOMETERSE A UN TRATAMIENTO MÉDICO DE CARÁCTER PARTICULAR.

SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL



LIC. RAMIRO FERRER RODRÍGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ CIVIL DE MEXICALI, B.C., PARA DICHA A SOLICITUD. ESTE DEPARTAMENTO SOMETO A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LA LIC. PALOMA LORENA GRISELL GUTIÉRREZ ROSAS, POR EL PERIODO DEL 08 AL 26 DE FEBRERO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE LE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES, POR EL PERIODO DEL 08 AL 26 DE FEBRERO DE 2016 A LA



PROFESIONISTA PALOMA LORENA GRISELL GUTIÉRREZ ROSAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CARRERA JUDICIAL Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 8.07 DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE REDACTA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN MATERIA DE PSICOLOGÍA PARA QUE EL MISMO APOYE A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA ELABORACIÓN Y DESAHOGO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; LO ANTERIOR TODA VEZ QUE COMO YA ES CONOCIMIENTO DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LA SOBRESATURACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LOS DICTÁMENES EN MATERIA DE PSICOLOGÍA EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL REFERIDO PROTOCOLO, HA DESENCADENADO UNA SERIE DE OFICIOS EMITIDOS POR LOS JUECES PENALES SOLICITANDO APOYO PARA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS EN LA MATERIA ANTES MENCIONADA; A LO QUE EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION DICTAMINE SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN MATERIA DE PSICOLOGÍA PARA QUE MISMO APOYE A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA ELABORACIÓN Y DESAHOGO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL,



PRONUNCIÁNDOSE SOBRE TAL RESULTADO EN PRÓXIMA SESIÓN DE PLENO; MOTIVO POR EL CUAL LA COORDINACIÓN DE PERITOS PROPONE A LOS SIGUIENTE PERITOS, A EFECTO DE CONTRATAR A UNO Y SE APOYE COMO SE EXPUSO EN LÍNEAS ANTERIORES.

PSICÓLOGO

PSIC. ERNESTO MORENO ALMARAZ	[REDACTED]
---------------------------------	------------

PSIC. JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA	[REDACTED]
---	------------

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL CONTRATO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A SEMEFO AL LICENCIADO EN PSICOLOGÍA JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 8 DE FEBRERO AL 8 DE JULIO DEL 2016, CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN; LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE APOYE A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LA ELABORACIÓN Y DESAHOGO DEL DICTAMEN PSICOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS, OFICIALÍA MAYOR, Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.10.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN,

COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO 150-2 RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL [REDACTED] SIGNADO POR LA LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA, JUEZ NOVENO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN LA PRESENTE CAUSA PENAL SE INICIO LA AVERIGUACIÓN RESPECTO DE POSIBLES ACTOS DE TORTURA, EN AGRAVIO DE [REDACTED] (A) [REDACTED] ASIMISMO EL ANTES MENCIONADO SOLICITÓ SE LE PRACTIQUE DICTÁMENES MÉDICOS Y PSICOLÓGICO, A FIN DE DETERMINAR INDICIOS DEL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO O LESIONES QUE HUBIEREN QUEDADO CON MOTIVOS DE LA TORTURA DE LA QUE FUE VÍCTIMA, TAL Y COMO SE ASEVERA EN SUS DECLARACIONES; LO ANTERIOR A FIN DE SOLICITAR DE SER POSIBLE, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL SE DESIGNE A UN PERITO EN ESTA MATERIA, PARA LOS FINES YA SEÑALADOS, A FIN DE NO RETRASAR LA SECUELA DE LA INVESTIGACIÓN; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON OFICIO 1787, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO



POR [REDACTED] EN EL SENTIDO DE QUE A LA FECHA NINGUNA DE LAS PARTES INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CUAL SE SOBRESYÓ EN EL PRESENTE JUICIO A LA PARTE QUEJOSA; EN TAL VIRTUD, SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA DICHA DETERMINACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 00339, QUE REMITE EL LIC. HERIBERTO MANUEL JIMÉNEZ HINOJOSA, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA FIJÁNDOSE COMO NUEVA FECHA PARA SU CELEBRACIÓN LAS NUEVE HORAS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1278, QUE REMITE, LA LIC. XOCHITL HERNÁNDEZ FARFÁN, JUZGADO



NOVENO DE DISTRITO EN ENSENADA B.C. DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO DE DIEZ DÍAS SEÑALA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO DE DISTRITO, POR LA CUAL SE SOBRESEYÓ EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, SIN QUE LA PARTE QUEJOSA HAYA HECHO USO DE ESE DERECHO. SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1309/2016, QUE REMITE LA LIC. TANIA CIRENE BUSTAMANTE CARRASCO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUESE A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EL ESCRITO QUE CONTIENE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS PRESENTADO POR EL QUEJOSO [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS QUEJOSOS, MEDIANTE EL CUAL SE ADHIERE AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA AQUÍ PARTE TERCERO INTERESADA CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. TÉNGASE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN



ADHESIVO QUE REFIERE.

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LAS DEMÁS PARTES, Y CÓRRASELE TRASLADO CON COPIA SIMPLE DEL REFERIDO RECURSO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y TERCEROS INTERESADOS POR MEDIO DE OFICIO; POR LO QUE RESPECTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, DÉJESE CONSTANCIA EN LA RAZÓN RESPECTIVA DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS; HÁGANSE LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2056, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE [REDACTED]

RESUELVE:

ÚNICO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR [REDACTED] APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE [REDACTED], RESPECTO A LOS ACTOS Y AUTORIDAD PRECISADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE



CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2358, QUE REMITE EL LIC. GUILLERMO MARTIN SAINZ VILLA, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL GRUPO [REDACTED]

RESUELVE:

ÚNICO: SE SOBREESE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS Y POR LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTANEDA.
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN PEREZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA CASTAN.
CONSEJERO.

LIC. HECTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR ÁVELAR ARMENDÁRIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 102 (CIENTO DOS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA




LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA